ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO No. HCM.LOG 002 - 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACION DE EVENTOS ESPECIALES, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS EN LO RELIACIONADO A LA ATENCION EN SERVICIOS DE ALIMENTOS, BEBIBAS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026

1. **DEFINICION DE LA NECESIDAD**:

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2: "*Son fines esencia-les del Estado: 1. Servir a la comunidad. 2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Honorable Concejo Municipal de Viterbo Caldas es una corporación político- administrativa de elección popular encargada de ejercer control político y funciones normativas en el municipio. Durante cada vigencia, el Concejo Municipal desarrolla diferentes actividades institucionales dentro de su agenda oficial, tales como sesiones ordinarias, extraordinarias, debates de control político, socializaciones, rendición de cuentas y demás eventos institucionales.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades en mención, y con fundamento en el principio de eficiencia administrativa, se hace imprescindible la contratación de un operador logístico especializado. Dicho operador deberá asumir la organización integral y la atención de estos eventos, incluyendo la prestación oportuna y eficiente de los servicios logísticos necesarios que permitan el desarrollo adecuado de las actividades institucionales. Esta contratación responde, además, a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que exige la planificación y justificación de los procesos contractuales para satisfacer las necesidades misionales de las entidades estatales, así como a los fines esenciales del Estado orientados a servir a la comunidad y a garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales.

Igualmente, se requiere el servicio logístico mencionado, teniendo en cuenta que desde el concejo municipal se llevarán a cabo actos protocolarios conmemorativos y con decorativos

tales como sello rosa, reconocimientos, sesiones ordinarias y extraordinarias, y la rendición de cuentas del presente año.

Por lo anterior, y para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades señaladas, se requiere contar con apoyo logístico que permita garantizar la organización, coordinación y ejecución eficiente de dichos eventos, asegurando condiciones adecuadas para la participación de concejales, funcionarios, invitados especiales y ciudadanía en general.

Actualmente, el Concejo Municipal no cuenta con la infraestructura, equipos técnicos, ni personal apto para atender directamente los requerimientos logísticos que demandan estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar un proveedor externo que preste servicios logísticos integrales, garantizando la disponibilidad de insumos, equipos, mobiliario, apoyo técnico y operativo cuando sea requerido.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita garantizar la prestación de los servicios logísticos para el desarrollo de las diferentes sesiones y eventos institucionales del Concejo Municipal de Viterbo Caldas, lo cual implica la provisión de servicios logísticos integrales que incluyan:

- Alimentación y bebidas para asistentes.
- Personal de apoyo para atención y servicio.
- Montaje y desmontaje de los espacios.
- Organización y adecuación de los espacios donde se desarrollen los eventos.
- Servicio de meseros y personal operativo.
- Menaje necesario para la atención: vajilla, cubiertos, vasos, bandejas, mantelería, etc.
- Transporte, cargue y descargue de los elementos requeridos, cuando sea necesario y esté contemplado en las obligaciones.
- Apoyo en la organización de mesas, sillas y demás elementos requeridos.
- Refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas o comidas especiales, de acuerdo con cada actividad.
- Suministro de agua, café, bebidas y demás productos requeridos.
- Atención protocolaria y apoyo operativo durante los eventos.
- Manejo de residuos y entrega del espacio en condiciones adecuadas, cuando corresponda.
- Cualquier otro elemento o servicio estrictamente necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
-

Lo anterior se fundamenta en el principio de planeación de la contratación estatal, el cual exige que las entidades estructuren adecuadamente sus procesos para garantizar la satisfacción de sus necesidades misionales.

Teniendo en cuenta que a cargo de la presidente del Concejo se encuentra el manejo de los bienes y servicios para el buen funcionamiento de la Corporación, le corresponde adelantar las acciones pertinentes para garantizar los servicios logísticos requeridos, en los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias; así como en los diferentes eventos institucionales que son inherentes al ejercicio de las funciones y facultades de la corporación edilicia.

Es así, y considerando que para atender a las necesidades que demanda el Concejo, principalmente en los períodos de sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias y para la realización de los eventos institucionales que se programan desde aquí, y demostrada la necesidad, se requiere adelantar un proceso contractual para la obtención de dichos servicios y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Compras de esta Corporación, puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Viterbo, Caldas, establece la necesidad de adelantar el proceso contractual para la adquisición de los servicios establecidos de acuerdo al objeto, suplir las necesidades propias del servicio y contratar una persona natural o jurídica que abastezca los productos y servicios requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta Corporación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACION DE EVENTOS ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS EN LO RELACIONADO A LA ATENCION EN SERVICIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS, Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

3. CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO.

El objeto del presente proceso contractual debe responder a los siguientes descripciones y especificaciones técnicas según los requerimientos para los eventos:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	DESAYUNOS	Porción de fruta, huevos rancheros, o sanduche de pollo, o migas y bebida caliente (café con leche, chocolate o milo).	1
2	ALMUERZOS	Sopa, bandeja con carne de res, cerdo, pollo o pescado, tres opciones de carbohidratos, ensalada y bebida.	1
4	REFRIGERIOS	Pastel de pollo, empanada de pollo o carne, torta de carne con arepa, pandebono, almojábana, bueñuelo, sanduche de jamón y queso, bebida caliente (café con leche, chocolate o milo). Bebida fría (jugo natural).	1
5	LOGISTICA	Organización y apoyo operativo para la realización de eventos institucionales, incluyendo alimentación, bebidas, personal de servicio, menaje, mobiliario, montaje, desmontaje y adecuación de espacios.	1

- Los servicios requeridos deberán ser prestados en el sitio acordado previamente con el supervisor del contrato.

- El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios objeto del contrato, en los días y horas en que se necesite, incluyendo domingos y festivos, previo requerimiento por parte del supervisor.
- El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios requeridos, suministrando productos y servicios, en óptimas condiciones.
- La oferta presentada para la prestación del servicio objeto del contrato, es a todo costo.
- El precio unitario ofertado incluye el IVA, estos precios no estarán sujetos a revisiones, cambios, ni a ajustes, durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe garantizar la preparación y presentación higiénica y adecuada de los productos alimenticios, que hacen parte del objeto de este contrato.
- El contratista debe certificar que cuenta con la experiencia e infraestructura necesaria, para prestar los servicios objeto de esta contratación.
- El contratista se compromete a suministrar los servicios, insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir con los requerimientos exigidos.
- El contratista se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad de los servicios que ofrece, generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención en la ejecución de los servicios requeridos.
- El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (manipulación de alimentos, almacenamiento de productos perecederos etc).

4. PLAZO Y DURACIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requerimientos legales.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, El Concejo Municipal realizará el proceso de contratación de mínima cuantía establecido en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece, “la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015..

6. ANALISIS DE RIESGO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) monto agotable, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y

liquidación del contrato, los cuáles serán cancelados según el servicio prestado, previa certificación por parte del Concejo Municipal y según el PAC de tesorería.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00360 del 26 de junio de 2026 Rubro 2.1.2.02.02.006 CCPET01 61159 CCPET02 18.0 CCPET05 1.2.1.0.00, CCPET 83. CCPET 84 120501.

9. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Los precios de referencia para la consolidación del presente prepuesto se determinaron, mediante la solicitud de 2 cotizaciones, con el fin de corroborar la realidad de precios actuales en relación con contrataciones anteriores, permitiendo reflejar con más precisión y realidad económica de los gastos a incurrir según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00360 del 26 de junio de 2026.

Así, el valor estimado del contrato se estableció realizando consultas de proveedores de estos:

Con lo anterior, y con la historicidad y ajustes en el IPC, de acuerdo a la ejecución de los contratos con similar objeto en las vigencias 2024 y 2025, se pudo establecer que el valor del contrato puede ascender a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($2.000.000) monto agotable, teniendo en cuenta las siguientes cotizaciones:

ITEM	PRODUCTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	HIDRATACION (Agua en botella 50ml)	2.000	800	**1.400**
2	ALMUERZOS (sopa, proteína, guarnición, vegetales)	25.100	25.000	**25.050**
3	REFRIGERIOS	8.500	10.000	**9.250**
4	CARPAS (4X4)	122.500	80.000	**101.250**
5	SILLAS	1.050	700	**875**
6	MESAS	8.050	12.000	**10.025**
7	MATELES Y SOBRE MANTELES	15.000	35.000	**25.000**
8	ARREGLO FLORALES	150.000	3500	**92.500**
9	SONIDO	350.000	200.000	**275.000**

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los precios de los ítems requeridos conforme los valores de mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta para elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Concejo Municipal de Viterbo, elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de Viterbo, realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, dependiendo de su naturaleza jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Concejo Municipal de Viterbo Caldas.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona jurídica, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo, no se procede a su desarrollo.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

EL CONCEJO MUNICIPAL realizará pagos parciales al CONTRATISTA, previa entrega de:
1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda.
2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista, donde conste que se cumplió con el objeto contractual.
3) Certificación de cumplimiento de las actividades a cargo del contratista por parte del supervisor.
4) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El CONTRATISTA deberá aportar el número de la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.
De igual manera, los pagos a que se obliga el Concejo Municipal quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

11. INCLUSION EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2026 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el menor precio en los bienes y servicios solicitado en este estudio previo, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

13. DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

14.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas con establecimiento comercial abierto al público para la oferta de los servicios aquí requeridos en la jurisdicción del Municipio de Viterbo, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

14.2. CAPACIDAD JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica.
- Propuesta económica
- Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal.
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal.
- Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal.
- Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica, del representante legal.
- Certificados que Acrediten Perfil y experiencia del proponente.
- Certificaciones y documentos Numeral 3. características esenciales del contrato.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Para la ejecución del presente contrato, el Concejo Municipal de Viterbo Caldas, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares, en el Municipio de Viterbo, Caldas**.**

14.3. PERSONA NATURAL:

- Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para la prestación de los servicios solicitados.

14.4. PERSONA JURÍDICA:

- Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para la prestación de los servicios solicitados.

EXPERIENCIA:

Acreditar la suscripción de contratos con entidades públicas que sumados asciendan al valor oficial del presente proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No aplica.

FACTORES DE EVALUACION:

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el menor precio en los bienes y servicios solicitado en este estudio previo, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la primera oferta que haya sido presentada en la plataforma de SECOP II, para ello se verificará la fecha y hora de recibido.

GARANTIAS:

No aplica.

XI. SUPERVISION:

El Concejo Municipal ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un **SUPERVISOR** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Viterbo Caldas, 01 de septiembre de 2026

GINA MARCELA PULGARIN JIMENEZ
Presidenta Concejo Municipal – Vigencia 2026

Elaboró: *Claudia B. Clavijo*
Vo Bo. *Gina M. Pulgarín.*